

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:12 once horas con doce minutos del día 27 veintisiete de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo Electoral, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la Sesión.
2. Presentación, discusión, y en su caso aprobación del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2017.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emite **el Reglamento en materia de Fiscalización para Agrupaciones Políficas Estatales**.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución recaída al **Recurso de Revocación 08-2017**, instaurado por el C. Juan Manuel Hernández Tristán en su carácter de Aspirante a Candidato Independiente en contra del Acuerdo No. 202/12/2017 tomado por el Pleno del Consejo en fecha 12 de diciembre de 2017.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la **Documentación y Materiales Electorales** a utilizar durante el Proceso Electoral Local 2017-2018.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana resuelve la **reestructuración de 9 Comisiones Distritales Electorales** y **15 Comités Municipales Electorales**, derivadas de las resoluciones de los Recursos de Revocación Números 03/2017 y acumulados 04/2017 y 05/2017, aprobadas por el Pleno del Consejo en fecha 13 de octubre de 2017, en atención con el considerando QUINTO de las resoluciones en comento y los artículos 44 fracción III inciso g), 60 fracciones I y II y 64 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado y del artículo 26 fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

PUNTO	ORGANISMO	NÚMERO DISTRITO	CABECERA
6.1	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	02	SAN LUIS POTOSÍ
6.2	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	03	SANTA MARIA DEL RÍO
6.3	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	05	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
6.4	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	06	SAN LUIS POTOSÍ
6.5	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	07	SAN LUIS POTOSÍ
6.6	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	08	SAN LUIS POTOSÍ

6.7	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	09	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
6.8	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	10	RIOVERDE
6.9	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	11	CÁRDENAS

PUNTO	ORGANISMO	MUNICIPIO
6.10	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL.	AQUISMÓN
6.11	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL.	CÁRDENAS
6.12	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL.	CATORCE
6.13	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL.	CIUDAD DEL MAÍZ
6.14	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL.	MATEHUALA
6.15	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL.	MATLAPA
6.16	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL.	RAYÓN
6.17	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL.	SAN LUIS POTOSÍ
6.18	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL.	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA
6.19	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL.	SANTA CATARINA
6.20	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL.	SANTA MARÍA DEL RÍO
6.21	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL.	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
6.22	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL.	TAMAZUNCHALE
6.23	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL.	VILLA DE LA PAZ
6.24	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL.	VILLA JUÁREZ

7. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la **LISTA PRELIMINAR de aspirantes** a integrar los organismos electorales locales durante el proceso electoral 2017-2018, con motivo de la tercer convocatoria llevada a cabo para tal efecto.

8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual **se reforman** los numerales 6.6 y 6.7 de los **Lineamientos para el Registro de Aspirantes a Candidatos Independientes** a los cargos de Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, con la finalidad de habilitar a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, **para la recepción de manifestaciones de apoyo ciudadano** de los aspirantes a candidatos (as) independientes.

9. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana establece los **Lineamientos** que deberán de cumplir los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias, y Candidatos Independientes, en la postulación de **Candidatos Jóvenes** a Regidores de Representación Proporcional en la Elección de Ayuntamientos 2017-2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 305, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado.

10. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emite las reglas para la **Habilitación de Notificadores** y se habilitan funcionarios que realizarán las funciones de Notificación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

11. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se determina la **incorporación de Servidores Públicos** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, al **Servicio Profesional Electoral Nacional** ganadores mediante la utilización de la lista de reserva general del concurso público 2017, en cumplimiento al acuerdo INE/JGE221/2017 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

12. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se emiten los **Lineamientos para el registro y sustitución de representantes** de partidos políticos y candidatos independientes ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales.

13. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana establece la **Adecuación Presupuestal** de este Organismo Electoral para el ejercicio 2017.

14. Informe de **actividades** del ejercicio 2017 que rinde la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

15. Informe que rinde la Presidencia de este Organismo correspondiente a la firma del **Convenio específico de colaboración** suscrito por el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnología A.C. (IPICYT) y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC).

16. Asuntos Generales.

El Secretario Ejecutivo tomó lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Pleno del Consejo que a continuación se enlistan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Martha Orta Rodríguez.		Dip. Gerardo Limón Montelongo.	
Dip. Héctor Mendizábal Pérez.		Dip. Xitlálíc Sánchez Servín.	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.			√
2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.			√
3. Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero.			√
4. Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos.			√
5. Mtro. Edmundo Fuentes Castro.			√
6. Mtra. Zelandia Bórquez Estrada.			√
7. Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.			√
PARTIDOS POLÍTICOS			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N Lic. Lidia Argüello Acosta.	√	Lic. Víctor José Ángel Saldaña.	
P.R.I. Lic. Lorenzo Sánchez Andrade.	√	Lic. Francisco Javier Hernández Almendarez	

P.R.D	Mtro. Alejandro Ramírez Rodríguez.	√	Lic. Cristian Rodrigo Zavala Servín.	
P.T.	C. Carlos Mario Estrada Urbina.	√	C. Eduardo Salinas Coutiño.	
P.V.E.M.	Mtro. Edgardo Hernández Contreras.		Lic. Hermenegildo Lara Ibarra.	√
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat.		Lic. Hayro Omar Leyva Romero.	√
P.M.C.	Lic. Pablo Gil Delgado Ventura.	√	CP. Eugenio Guadalupe Govea Arcos.	
P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez.	√	Lic. Vidal Romero Gutiérrez.	
PARTIDO MORENA	C. Juan José Hernández Estrada.		Mtro. José Oscar Cerino Zapata.	√
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.	√	C. Julio César González Ramírez.	
SECRETARIO EJECUTIVO			PRESENTE	
Lic. Héctor Avilés Fernández.			√	

En consecuencia, se declaró la existencia de Quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

232/12/2017. Por lo que corresponde al **punto** número **2** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2017.

233/12/2017. En lo que corresponde al **punto** número **3** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba **el Reglamento en materia de Fiscalización para Agrupaciones Políticas Estatales**, en cual se glosa íntegramente a la presente Acta.

234/12/2017. Por lo que toca al **punto** número **4** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Proyecto de Resolución recaída al

Recurso de Revocación 08-2017, instaurado por el C. Juan Manuel Hernández Tristán en su carácter de Aspirante a Candidato Independiente en contra del Acuerdo No. 202/12/2017 tomado por el Pleno del Consejo en fecha 12 de diciembre de 2017, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado resolutivo establece:

Resuelve:

PRIMERO. COMPETENCIA. Este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es competente para conocer y resolver los presentes recurso de revocación.

SEGUNDO. LEGITIMACIÓN. El actor se encuentra legitimado en términos de lo dispuesto por los numerales 34, fracción I y 62 de la Ley de Justicia Electoral.

TERCERO. INFUNDADOS. Los agravios expresados por el actor resultaron infundados.

CUARTO. SE CONFIRMA, el "ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DESECHA DE PLANO LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRISTÁN, COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL 09, CON CABECERA EN SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ".

QUINTO. NOTIFÍQUESE.

235/12/2017. En lo correspondiente al **punto** número **5** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba la **Documentación y Materiales Electorales** a utilizar durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, los cuales se glosan a la presenta Acta.

En atención con el **punto** número **6** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba los 24 dictámenes recaídos a la **reestructuración de 9 Comisiones Distritales Electorales y 15 Comités Municipales Electorales**, derivadas de las resoluciones de los Recursos de Revocación Números 03/2017 y acumulados 04/2017 y 05/2017, aprobadas por el Pleno del Consejo en fecha 13 de octubre de 2017, en atención con el considerando QUINTO de las resoluciones en comento y los artículos 44 fracción III inciso g), 60 fracciones I y II y 64 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado y del artículo 26 fracción IV del

Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, asignando los siguientes números de Acuerdo, los cuales se glosan íntegramente al Acta.

No. de ACUERDO	ORGANISMO	NÚMERO DISTRITO	CABECERA	Sentido de la votación.
236/12/2017	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	02	SAN LUIS POTOSÍ	Aprobado por UNANIMIDAD
237/12/2017	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	03	SANTA MARIA DEL RÍO	Aprobado por UNANIMIDAD
238/12/2017	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	05	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	Aprobado por UNANIMIDAD
239/12/2017	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	06	SAN LUIS POTOSÍ	Aprobado por UNANIMIDAD
240/12/2017	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	07	SAN LUIS POTOSÍ	Aprobado por UNANIMIDAD
241/12/2017	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	08	SAN LUIS POTOSÍ	Aprobado por UNANIMIDAD
242/12/2017	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	09	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	Aprobado por UNANIMIDAD
243/12/2017	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	10	RIOVERDE	Aprobado por UNANIMIDAD
244/12/2017	COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL	11	CÁRDENAS	Aprobado por UNANIMIDAD

	ORGANISMO	MUNICIPIO	
245/12/2017	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL	AQUISMÓN	Aprobado por UNANIMIDAD
246/12/2017	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL	CÁRDENAS	Aprobado por UNANIMIDAD
247/12/2017	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL	CATORCE	Aprobado por UNANIMIDAD
248/12/2017	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL	CIUDAD DEL MAÍZ	Aprobado por UNANIMIDAD
249/12/2017	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL	MATEHUALA	Aprobado por UNANIMIDAD
250/12/2017	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL	MATLAPA	Aprobado por UNANIMIDAD
251/12/2017	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL	RAYÓN	Aprobado por UNANIMIDAD
252/12/2017	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL	SAN LUIS POTOSÍ	Aprobado por UNANIMIDAD
253/12/2017	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	Aprobado por UNANIMIDAD
254/12/2017	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL	SANTA CATARINA	Aprobado por UNANIMIDAD
255/12/2017	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL	SANTA MARÍA DEL RÍO	Aprobado por UNANIMIDAD
256/12/2017	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	Aprobado por UNANIMIDAD
257/12/2017	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL	TAMAZUNCHALE	Aprobado por UNANIMIDAD
258/12/2017	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL	VILLA DE LA PAZ	Aprobado por UNANIMIDAD
259/12/2017	COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL	VILLA JUÁREZ	Aprobado por UNANIMIDAD

260/12/2017. En lo relativo al **punto** número **7** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba la **LISTA PRELIMINAR** de 192 Ciudadanos aspirantes a integrar los Organismos Electorales locales que corresponden a los Municipios de: Ahualulco, Alaquines, Armadillo de los Infante, Axtla de Terrazas, Cedral, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ébano, Guadalcázar, Moctezuma, San Ciró de Acosta, San Vicente Tancuayalab, Santo Domingo, Tamasopo, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tierra Nueva Villa de Arista, Villa Hidalgo y Xilitla, los cuales estarán en funciones durante el proceso electoral 2017-2018. Lo anterior con motivo de la tercera convocatoria aprobada por el Pleno de este Organismo para llevar a cabo este procedimiento, para quedar como a continuación se lista:

CONSECUTIVO	MUNICIPIO	DISTRITO LOCAL	NOMBRE
1	AHUALULCO	04	AGUAYO RODRIGUEZ SALVADOR
2	AHUALULCO	04	CERDA TUDON VERONICA MARIBEL
3	AHUALULCO	04	CUELLAR CASTRO KARLA MELISSA
4	AHUALULCO	04	GUEL TORRES ROSA MARIA
5	AHUALULCO	04	IPAÑA CAMPOS BLANCA NOHEMI
6	AHUALULCO	04	LIMON CASTRO YAIR ISRAEL
7	AHUALULCO	04	LOPEZ PULIDO DANIA
8	AHUALULCO	04	MENDOZA JIMENEZ EFREN
9	AHUALULCO	04	VAZQUEZ RAMIREZ ISRAEL
10	AHUALULCO	04	ZAPATA VAZQUEZ MARIA GUADALUPE
11	ALAUQUINES	11	AGUILAR ESCOBAR MARILU
12	ALAUQUINES	11	BALDERAS BALDERAS CARLOS FERNANDO
13	ALAUQUINES	11	BAÑUELOS COSTILLA MA IRAIS
14	ALAUQUINES	11	CARREON MENDEZ CECILIA
15	ALAUQUINES	11	HERNANDEZ MARTINEZ EUSEBIA
16	ALAUQUINES	11	MARTINEZ SEGURA AIDA REYNA ERICENIA
17	ALAUQUINES	11	MENDOZA MENDIOLA ARACELI
18	ALAUQUINES	11	MENDOZA MENDOZA ANA ISA
19	ALAUQUINES	11	MENDOZA ROBLES JOSE OMAR
20	ALAUQUINES	11	MENDOZA ROBLES NEREIDA
21	ALAUQUINES	11	MONTOYA VAZQUEZ ILIANA VANESSA
22	ALAUQUINES	11	TORRES MARTINEZ GERMAN
23	ALAUQUINES	11	VAZQUEZ MEDINA MA ASCENCION
24	ARMADILLO DE LOS INFANTE	03	BEAR DE LA FUENTE MARIA DEL SOCORRO
25	ARMADILLO DE LOS INFANTE	03	CERDA BORJAS MAYRA ANTONIA
26	ARMADILLO DE LOS INFANTE	03	NARVAEZ SAVALIJA J. MIGUEL
27	AXTLA DE TERRAZAS	14	ARGUELLES COVARRUBIAS SHARELLY GUADALUPE
28	AXTLA DE TERRAZAS	14	BALDERAS GUEMES GUILLERMINA
29	AXTLA DE TERRAZAS	14	BRIONES LOPEZ MILDREI
30	AXTLA DE TERRAZAS	14	CRUZ JUAREZ FORTINO MJAIL
31	AXTLA DE TERRAZAS	14	MARCOS MARTINEZ BENITO DE JESUS
32	AXTLA DE TERRAZAS	14	RIVERA SIMON RUFINO JOSWE
33	AXTLA DE TERRAZAS	14	RUBIO GALLEGOS MARTIN OMAR
34	CEDRAL	01	CANDELARIA ARMENDARIZ BLANCA GUADALUPE

35	CEDRAL	01	CORDOVA LARA MA. ASUNCION
36	CEDRAL	01	GARCIA BAUTISTA JUAN CARLOS
37	CEDRAL	01	GAYTAN FLORES JOSE ANGEL
38	CEDRAL	01	GUERRERO ROSALES MARTIN
39	CEDRAL	01	HERNANDEZ SOTO JOSE MANUEL
40	CEDRAL	01	MARTINEZ MARTINEZ FELIPE DE JESUS
41	CEDRAL	01	MARTINEZ MORALES MARGARITO
42	CEDRAL	01	ROMERO GARCIA JUAN
43	CEDRAL	01	SIFUENTES MORALES ARACELI
44	CEDRAL	01	VILLASANA MELENDEZ SONIA LETICIA
45	CIUDAD VALLES	12	AGUILAR HERNANDEZ REYNALDO
46	CIUDAD VALLES	12	AZUARA SALAS PEDRO
47	CIUDAD VALLES	12	CASTILLO REYES NESTOR DANIEL
48	CIUDAD VALLES	12	DE LA ROSA RODRIGUEZ OLGA GUADALUPE
49	CIUDAD VALLES	12	DEL CAMPO CANO MARTIN ADRIAN
50	CIUDAD VALLES	12	JUAREZ GRIMALDO KARIME ITZEL
51	CIUDAD VALLES	12	LARA CASTILLO ANGEL EDUARDO
52	CIUDAD VALLES	12	PONCE MARTINEZ CELESTE
53	CIUDAD VALLES	12	RIVERA OSORNIO KARLA DE JESUS
54	CIUDAD VALLES	12	RUBIO MENDIETA MARIA DEL CARMEN
55	CIUDAD VALLES	12	SALINAS HERNANDEZ JORGE ARMANDO
56	CIUDAD VALLES	12	SOLIS TORRES MA. TERESA
57	CIUDAD VALLES	12	SORIA ARELLANO JUANA MARIA
58	CIUDAD VALLES	12	TELLO ARVIZO SASSARI BEATRIZ
59	CIUDAD VALLES	12	TURRUBIARTES FLORES HECTOR OMAR
60	COXCATLAN	13	CRUZ RODRIGUEZ MAGDIEL
61	COXCATLAN	13	GARCIA MARTINEZ YURIDIA GUADALUPE
62	COXCATLAN	13	GONZALEZ PEREZ NORMA
63	COXCATLAN	13	HERNANDEZ HERNANDEZ JAVIER
64	COXCATLAN	13	POZOS BENITEZ MARLENN ALEJANDRA
65	COXCATLAN	13	REYES HERNANDEZ ISIDRO
66	COXCATLAN	13	REYES SANCHEZ PONCIANO
67	COXCATLAN	13	SANCHEZ HERNANDEZ ELY HEFZI BA
68	COXCATLAN	13	VILLEDA JUAREZ VIRGINIA
69	EBANO	13	ARIZMENDI HERNANDEZ PEDRO
70	EBANO	13	CUELLAR GONZALEZ BERNARDO
71	EBANO	13	GUARDADO MORADO JUAN MIGUEL
72	EBANO	13	GUERRERO VALLEJO JESUS
73	EBANO	13	MALDONADO BANDA MA. DEL ROSARIO
74	EBANO	13	MARTINEZ RESENDIZ MARIA DE JESUS
75	EBANO	13	MEDINA MATAMOROS JESSICA JANETH
76	EBANO	13	RODRIGUEZ CASTILLO GUILLERMO
77	EBANO	13	SUAREZ ORTIZ DIANA GUADALUPE
78	EBANO	13	VALDEZ AHUMADA CINTHIA PAOLA
79	GUADALCAZAR	11	ALMENDAREZ LOREDO MA. ASUNCION
80	GUADALCAZAR	11	ARREGUIN RODRIGUEZ IRMA
81	GUADALCAZAR	11	CARDENAS GOMEZ NOHEMI
82	GUADALCAZAR	11	CASTILLO HERNANDEZ NERY
83	GUADALCAZAR	11	CERVANTES ALVAREZ ADOLFO
84	GUADALCAZAR	11	DE LOS SANTOS SILVA FRANCISCA
85	GUADALCAZAR	11	GARCIA BANDA ANABEL
86	GUADALCAZAR	11	GOMEZ PANTOJA MA. DEL REFUGIO
87	GUADALCAZAR	11	MENDEZ GOMEZ DAVID
88	GUADALCAZAR	11	MENDEZ POSADAS CRISTINA
89	GUADALCAZAR	11	MENDOZA SOLORIO BEATRIZ
90	GUADALCAZAR	11	TORRES GARCIA FABIOLA YAZMIN
91	GUADALCAZAR	11	TORRES MARTINEZ CARMEN CRISTINA
92	GUADALCAZAR	11	TORRES TURRUBIARTES NORA ISELA
93	GUADALCAZAR	11	TREJO MENDEZ MA. GUADALUPE
94	GUADALCAZAR	11	TREJO MENDEZ VICTOR SANTIAGO
95	GUADALCAZAR	11	XXX TORRES ROSALVA
96	GUADALCAZAR	11	ZUÑIGA PESCIÑA ROCIO
97	MOCTEZUMA	04	ARANDA NOYOLA TERESA LIZETH
98	MOCTEZUMA	04	IPINA ESTRADA J JUAN
99	MOCTEZUMA	04	REYES MARTINEZ TOMAS
100	SAN CIRO DE ACOSTA	11	AGUILAR YATA JOSE JAIME
101	SAN CIRO DE ACOSTA	11	CHAVERO ROSAS MARIA LUISA
102	SAN CIRO DE ACOSTA	11	CONTRERAS SALDAÑA GLORIA LUCIA

103	SAN CIRO DE ACOSTA	11	JARAMILLO LOPEZ ANDREA
104	SAN CIRO DE ACOSTA	11	JIMENEZ JIMENEZ LEOCADIA
105	SAN CIRO DE ACOSTA	11	MANCILLA TENORIO LUIS ARTURO
106	SAN CIRO DE ACOSTA	11	MONTOYA ARREDONDO MARIA DEL ROCIO
107	SAN CIRO DE ACOSTA	11	OLGUIN SANCHEZ DORA HILDA
108	SAN CIRO DE ACOSTA	11	OLGUIN SANCHEZ MARIA INES
109	SAN CIRO DE ACOSTA	11	OVIEDO SANCHEZ FATIMA
110	SAN CIRO DE ACOSTA	11	PONCE BRISEÑO ESPERANZA
111	SAN CIRO DE ACOSTA	11	VAZQUEZ GONZALEZ ERIKA
112	SAN VICENTE TANCUAYALAB	13	AGUILAR RODRIGUEZ HOMERO BENITO
113	SAN VICENTE TANCUAYALAB	13	CASTELLANOS GONZALEZ UZZIEL
114	SAN VICENTE TANCUAYALAB	13	GARCIA ROMERO GRISELDA
115	SAN VICENTE TANCUAYALAB	13	GONZALEZ CASTILLO ALBERTO
116	SAN VICENTE TANCUAYALAB	13	GONZALEZ CASTILLO ISELA
117	SAN VICENTE TANCUAYALAB	13	REYNA REYES MA. AZUCENA
118	SAN VICENTE TANCUAYALAB	14	SANCHEZ ENRIQUEZ ADELA
119	SAN VICENTE TANCUAYALAB	15	VARGAS PEDRAZA EDGAR
120	SANTO DOMINGO	04	BERNAL OSORIA ARACELI MARILU
121	SANTO DOMINGO	04	DE LA ROSA OSORIA ARIANA RUBI
122	SANTO DOMINGO	04	GARCIA JUAREZ CATALINA
123	SANTO DOMINGO	04	MARTINEZ ZAPATA FELIPE
124	SANTO DOMINGO	04	MOREIRA MARTINEZ JOSE CRUZ
125	SANTO DOMINGO	04	NAVA MONTEJANO TALIA SUGEY
126	SANTO DOMINGO	04	RIOS LOPEZ JOSE DE JESUS
127	TAMASOPO	11	BRIONES PEREZ JOSE GUILLERMO
128	TAMASOPO	11	CASTRO MENDOZA SANTIAGO
129	TAMASOPO	11	GARCIA DE LEON ALEJANDRA SARAHÍ
130	TAMASOPO	11	HERNANDEZ ALVARADO MARIA VICTORIA
131	TAMASOPO	11	HERNANDEZ MOCTEZUMA SILVIA LUCERO
132	TAMASOPO	11	RAMIREZ RANGEL ANA LUISA
133	TAMPACAN	15	ANTONIO DE LA CRUZ MARIA CONCEPCION
134	TAMPACAN	15	BLANCO PEREZ JONATHAN LUIS
135	TAMPACAN	15	HERNANDEZ CUELLAR ARACELI
136	TAMPACAN	15	HILARIO HERNANDEZ ALFREDO
137	TAMPACAN	15	MARTINEZ HERNANDEZ LUZ EDITH
138	TAMPACAN	15	REYES HERNANDEZ LUIS FERNANDO
139	TAMPACAN	15	SANCHEZ SANTIAGO ARMANDO
140	TAMPAMOLON CORONA	13	CERVANTES LOPEZ HECTOR ALFONSO
141	TAMPAMOLON CORONA	13	FLORES CRUZ IMELDA
142	TAMPAMOLON CORONA	13	GONZALEZ SANTOS MACARIO
143	TAMPAMOLON CORONA	13	GRANDE MARCIAL LAURA
144	TAMPAMOLON CORONA	13	HERNANDEZ RAMIREZ OSCAR MANUEL
145	TAMPAMOLON CORONA	13	HERNANDEZ SANTOS MARIA ANGELINA
146	TAMPAMOLON CORONA	13	SANCHEZ MARIN YOLANDA
147	TAMUIN	13	ABUNDIS TORRES MARTHA ELVA
148	TAMUIN	13	BALDERAS GALVAN LUIS
149	TAMUIN	13	FLORES MARTINEZ MA DE LOS ANGELES
150	TAMUIN	13	GARCIA CRUZ ZAIRASARAHÍ
151	TAMUIN	13	LOERA RAMIREZ LIDIA
152	TAMUIN	13	MARTINEZ CASTILLO DANIELA
153	TAMUIN	13	MEDINA HERNANDEZ SAIRA
154	TAMUIN	13	SANTIAGO ZAPATA SILVIA
155	TAMUIN	13	ZENON PEDRAZA CALIXTO
156	TANCANHUITZ	14	CERVANTES CAYETANO CAROLINA
157	TANCANHUITZ	14	HERNANDEZ HERNANDEZ FLAVIANA
158	TANCANHUITZ	14	LIRA PEREZ CARLOS DDE LOS REMEDIOS
159	TANCANHUITZ	14	MARTINEZ CANDELARIA MA. MATILDE
160	TANCANHUITZ	14	MORALES HERNANDEZ GUADALUPE
161	TANCANHUITZ	14	SANTIAGO REYES JUAN MIGUEL
162	TANCANHUITZ	14	ZAPUCHE CRUZ SERGIO
163	TANCANHUITZ	14	ZAMORA HERNANDEZ ANGEL OMAR
164	TIERRA NUEVA	03	LONGORIA JUAREZ LOURDES KARINA
165	TIERRA NUEVA	03	LUNA ROSTRO MARIA DEL ROSARIO
166	TIERRA NUEVA	03	ROJAS RICO JOSE MANUEL
167	VILLA DE ARISTA	03	GAMEZ MEDRANO ARELI MARIA
168	VILLA DE ARISTA	03	LPEZ ALFARO ALMA DELIA
169	VILLA DE ARISTA	03	VELAZQUEZ BALDERAS BRILET YOANA
170	VILLA HIDALGO	03	ALONSO VASQUEZ FLORENCIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

171	VILLA HIDALGO	03	BARRERA GAMEZ DAISA MARIELA
172	VILLA HIDALGO	03	BESERRA NOLASCO PAULINO
173	VILLA HIDALGO	03	CASTILLO HERNANDEZ ANA ROSARIO
174	VILLA HIDALGO	03	COMPEAN DIAZ ELDA AIDE ALEJANDRA
175	VILLA HIDALGO	03	LARA NIETO ISELA
176	VILLA HIDALGO	03	LIMON RAMIREZ HUMBERTO
177	VILLA HIDALGO	03	MUÑOZ ORTEGA ALEJANDRO
178	VILLA HIDALGO	03	ORTEGA RODRIGUEZ ANA LAURA
179	VILLA HIDALGO	03	OSORNIA GASPAS DANIEL OMAR
180	VILLA HIDALGO	03	QUINTERO MENDEZ SERVIN FRANCISCO
181	VILLA HIDALGO	03	RAMIREZ ALMENDAREZ ANGELICA NOHEMI
182	VILLA HIDALGO	03	TOVAR REYNA MARTIN
183	VILLA HIDALGO	03	VARELA OSORNI RODOLFO
184	XILITLA	14	GONZALEZ MARTINEZ PATRICIA
185	XILITLA	14	HERNANDEZ GONZALEZ ARELI YARIM
186	XILITLA	14	HERNANDEZ MORENO ISMAEL
187	XILITLA	14	LARA LARRAGA JOSE LUIS
188	XILITLA	14	MADRID HERNANDEZ DOLORES
189	XILITLA	14	MARQUEZ TERAN MARIA GUADALUPE DEL CONSUELO
190	XILITLA	14	MENDOZA HERNANDEZ FRANCISCO
191	XILITLA	14	OLVERA ESPINOZA MARGARITA ISABEL
192	XILITLA	14	RUBIO OJEDA MIRIELLE PEREGRINA

261/12/2017. Por lo que toca al **punto** número **8** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba la **reforma** a los numerales 6.6 y 6.7 de los **Lineamientos para el Registro de Aspirantes a Candidatos Independientes** a los cargos de Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, con la finalidad de habilitar a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, para la **recepción de manifestaciones de apoyo ciudadano** de los aspirantes a candidatos (as) independientes, los cuales forman parte integral de la presente Acta, y en su apartado medular señala lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSI, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS NUMERALES 6.6 Y 6.7 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, CON LA FINALIDAD DE HABILITAR A LOS COMITES MUNICIPALES ELECTORALES Y COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES, PARA LA RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS (AS) INDEPENDIENTES.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana reforma lo dispuesto por los numerales 6.6 y 6.7 de los Lineamientos para el registro de Aspirantes a Candidatos Independientes a los cargos de diputados de mayoría relativa y ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para quedar como sigue:

6.6 Del lugar y el horario para la presentación de las cédulas de manifestación de respaldo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes.

Las cédulas de manifestación de respaldo ciudadano para aspirantes a candidato independiente a Diputado de Mayoría Relativa y Presidente Municipal, podrán ser presentadas en el domicilio oficial del Consejo, ubicado en Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección, en la ciudad de San Luis Potosí; así como también en los domicilios oficiales de las Comisiones Distritales Electorales o Comités Municipales Electorales correspondientes a la demarcación distrital o municipal por la cual pretendan el registro como candidatas o candidatos independientes; lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 235, fracción III de la Ley Electoral.

En el horario comprendido de las 08:00 a las 20:00 horas, a excepción del último día que será de las 08:00 a las 24:00 horas.

Durante el plazo correspondiente a la obtención del respaldo ciudadano, el aspirante a candidato independiente podrá hacer entregas parciales de los apoyos ciudadanos ante la sede del Consejo referida en el primer párrafo de la presente disposición; y una vez instaladas las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales correspondientes a la demarcación distrital o municipal por la cual pretendan el registro como candidatas o candidatos independientes, podrá así mismo hacer entregas parciales en los domicilios de dichos organismos, debiendo complementar la entrega total de los apoyos a más tardar el 06 de febrero del año 2018.

6.7 Autoridad Electoral ante quien se presentan las cédulas de manifestación de respaldo ciudadano para los aspirantes a candidatos independientes.

La recepción de las cédulas de manifestación se hará en las oficinas del Consejo, o de las Comisiones Distritales Electorales, o Comités Municipales Electorales correspondientes a la demarcación distrital o municipal por la cual pretendan el registro como candidatas o candidatos independientes, ante la presencia de los funcionarios electorales que al efecto designe el Consejo, y de los representantes que en su caso, designen los partidos políticos, coaliciones o alianzas partidarias, y aquellos que los propios aspirantes decidan acreditar, sin que se requiera la presencia personal del ciudadano que exprese su apoyo a un determinado aspirante a candidato independiente.

SEGUNDO. Por lo anterior, se instruye a los Comités Municipales Electorales de los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Ciro de Acosta, Mexquitic de Carmona, Rayón, El Naranjo, Armadillo de los Infante, San Nicolás Tolentino, Tamasopo, Venado, Villa de Reyes y Xilitla, para que realicen todos los procedimientos y actividades relacionadas con la recepción de las cédulas de apoyo ciudadano que, en su caso, presenten los aspirantes a candidatos (as) independientes para el cargo de presidente municipal en el municipio que le corresponda, en el periodo que comprende del 01 al 6 de febrero de 2018, en un horario de las 08:00 a las 20:00 horas, a excepción del último día que será de las 08:00 a las 24:00 horas.

TERCERO. Así también, se insta a los aspirantes a candidatos (as) independientes para el cargo de Presidente Municipal, del municipio de San Luis Potosí, para que realicen la entrega de sus respectivas cédulas de apoyo ciudadano ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª. Sección, en el periodo que comprende del 29 de diciembre de 2017 al 6 de febrero de 2018, en un horario de 08:00 a las 20:00 horas, a excepción del último día que será de las 08:00 a las 24:00 horas.

CUARTO. Se instruye a las Comisiones Distritales Electorales de los distritos electorales locales 11, con cabecera en Cárdenas, S.L.P., y 12, con cabecera en Ciudad Valles, S.L.P., para que realicen todos los procedimientos y actividades relacionadas con la recepción de las cédulas de apoyo ciudadano que, en su caso, presenten los aspirantes a candidatos (as) independientes para el cargo de Diputado por el

principio de Mayoría Relativa en el Distrito que le corresponda, en el periodo que comprende del 01 al 6 de febrero de 2018, en un horario de 08:00 a las 20:00 horas, a excepción del último día que será de las 08:00 a las 24:00 horas.

QUINTO. Se insta a los aspirantes a candidatos (as) independientes para el cargo de Diputados por el principio de Mayoría Relativa de los distritos electorales locales 2, 6, 7 y 8 con cabecera distrital en San Luis Potosí, así como de los distritos 5 y 9 con cabecera distrital en Soledad de Graciano Sánchez, para que realicen la entrega de sus respectivas cédulas de apoyo ciudadano ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª. Sección, en el periodo que comprende del 29 de diciembre de 2017 al 6 de febrero de 2018, en un horario de 08:00 a las 20:00 horas, a excepción del último día que será de las 08:00 a las 24:00 horas.

SEXTO. La entrega de manifestaciones de apoyo por los aspirantes a candidatos independientes, ya sea ante la sede del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, o de las Comisiones Distritales Electorales o Comités Municipales Electorales de la demarcación distrital o municipal por la que pretendan el registro como candidatos independientes, es optativa para los mismos.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Órgano Electoral para que de conformidad con el artículo 235, fracción II de la Ley Electoral del Estado, requiera a los representantes de partidos políticos, así como a los propios aspirantes a candidatos (as) independiente, a efecto de que acrediten, de ser el caso, representantes para presenciar la recepción de las manifestaciones de apoyo ciudadano ante las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales respectivos.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Órgano Electoral para que notifique el contenido del presente acuerdo a los Comités Municipales Electorales y Comisiones Distritales Electorales correspondientes, una vez instalados dichos órganos desconcentrados.

NOVENO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Órgano Electoral para que notifique el contenido del presente acuerdo a los aspirantes a candidatos (as) independientes, y ordene su fijación en los estrados del organismo electoral.

DÉCIMO. Las reformas efectuadas a los Lineamientos para el registro de Aspirantes a Candidatos Independientes a los cargos de diputados de mayoría relativa y ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 mediante el presente acuerdo, entrarán en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el presente acuerdo, para los efectos legales conducentes.

262/12/2017. En atención con el **punto** número **9** del Orden del Día, por mayoría de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba con las modificación realizadas en el acto, los **Lineamientos** que deberán cumplir los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias, y Candidatos Independientes, en la postulación de **Candidatos Jóvenes** a Regidores de Representación Proporcional en la Elección de

Ayuntamientos 2017-2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 305, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado, los cuales forman parte integral del Acta.

263/12/2017. En lo que corresponde al **punto** número**10** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se establecen las reglas para la habilitación de notificadores y se habilitan a los notificadores del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el cual se acompañan íntegramente a la presente acta y en su parte medular señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA HABILITACIÓN DE NOTIFICADORES Y SE HABILITAN A LOS NOTIFICADORES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, determina las siguientes reglas para la habilitación de Notificadores:

1. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, habilitara en todo tiempo el número de notificadores que requiera.
2. En el caso del personal eventual que labora en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, únicamente por el tiempo de vigencia de sus respectivos contratos.
3. Respecto al personal permanente que labora en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hasta en tanto se emita un nuevo acuerdo de habilitación que sustituya al presente, o bien, se dé por terminada la relación laboral con el Consejo.
4. Los notificadores deben ser de reconocida solvencia moral y preferentemente licenciados en derecho.
5. Una vez aprobado el acuerdo para la habilitación de notificadores, deberá notificarse a los partidos políticos y agrupaciones políticos estatales que cuenten con su registro e inscripción vigente ante el Consejo, y de igual forma dicho acuerdo deberá de publicarse en los Estrados del mismo.
6. Una vez aprobada la habilitación en mención, los Notificadores quedarán facultados para realizar todo tipo de notificaciones de actos y resoluciones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 428 de la Ley Electoral del Estado, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado, con la finalidad de que se den a conocer de una manera eficaz y legal los actos y resoluciones de este Organismo Electoral.
7. Los notificadores del Consejo, deberán elaborar informes mensuales de las notificaciones que lleven a cabo, cuando corresponda, entregándolos al Secretario Ejecutivo.

NOTIFICADORES HABILITADOS

SEGUNDO. Se determina habilitar como notificadores del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí a los siguientes servidores públicos:

No.	Funcionario electoral	Cargo que desempeña
1	LIC. GLADYS GONZÁLEZ FLORES	JEFA DE QUEJAS Y DENUNCIAS
2	LIC. ARQUIMIDES HERNÁNDEZ ESTEBAN	JEFE DE NORMATIVIDAD Y CONSULTAS
3	MTRA. SANJUANA JARAMILLO JANTE	JEFA DE INSTRUCCIÓN RECURSAL.
4	LIC. JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	JEFE DE LA OFICIALÍA ELECTORAL
5	LIC. JUAN VILLAVERDE ORTIZ	TITULAR DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
6	LIC. ISaura CARRILLO MARTÍNEZ	COORDINADORA DE ARCHIVOS.
7	LIC. OBED RICARDO ELÍAS TORRES	COORDINADOR JURÍDICO
8	LIC. DANIEL MUÑOZ URESTI	COORDINADOR JURÍDICO
9	LIC. VICENTE ORTIZ ESPINOSA	COORDINADOR JURÍDICO.
10	LIC. NÉSTOR GABRIEL ROMERO CORTAZA	COORDINADOR JURÍDICO
11	LIC. GABRIELA GARCÍA MEXQUITIC	COORDINADORA DE LA UNIDAD DE PRERROGATIVAS
12	LIC. ÁNGEL EDUARDO TRISTÁN MARÍN	OFICIAL DE PARTES.
13	LIC. SALVADOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
14	LIC. LUIS DANIEL MÉNDEZ MARTÍNEZ	AUXILIAR JURÍDICO
15	LIC. FRANCISCO ALBERTO MARTÍNEZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
16	LIC. BRENDA TORRES DE LA CRUZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
17	LIC. BERNARDO GARCÍA MARTÍNEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

264/12/2017. En atención con el **punto** número **11** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el acuerdo por medio del cual se determina la **incorporación de Servidores Públicos** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, al Servicio Profesional Electoral Nacional ganadores mediante la utilización de la lista de reserva general del concurso público 2017, en cumplimiento al acuerdo INE/JGE221/2017 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, dicho Acuerdo forma parte integral de la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA INCORPORACIÓN DE SERVIDORES PUBLICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL GANADORES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA GENERAL DEL CONCURSO PÚBLICO 2017, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/JGE221/2017 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 Lineamientos del concurso público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, se emite el presente acuerdo de designación de servidores públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

SEGUNDO. Que los aspirantes que resultaron ganadores, mediante la utilización de la Lista de Reserva General del Concurso Público 2017, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos

Locales Electorales y que el día de hoy son designados para entrar en funciones a partir del primero de enero de 2018, son los siguientes:

- a) **José Luis Rodríguez Ávalos**, como Coordinador de Organización Electoral.
- b) **Abel Martínez Castellanos**, como Técnico de Participación Ciudadana.
- c) **Bartolo Vázquez Santiago**, como Técnico de Organización Electoral.
- d) **Juan Antonio Alvarado Dueñas**, como Técnico de Educación Cívica.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los nombramientos respectivos, señalados en el punto que antecede, así como los oficios de adscripción; y en uso de sus atribuciones realice las gestiones administrativas necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, con la finalidad de que a través del Órgano de enlace se notifique a los ciudadanos José Luis Rodríguez Ávalos, Abel Martínez Castellanos, Bartolo Vázquez Santiago y Juan Antonio Alvarado Dueñas, que a partir del primero de enero del 2018, deberán asumir las funciones inherentes a su cargo en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, con copia a: Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional; Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales; Lic. Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo, Instituto Nacional Electoral; Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, a la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral, a la Dirección Organización Electoral, a la Dirección de Educación Cívica Y Participación Ciudadana y al Director de Recursos Humanos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales correspondientes.

265/12/2017. Por lo que corresponde al **punto** número **12** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba los **Lineamientos para el registro y sustitución de representantes** de partidos políticos y candidatos independientes ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales.

266/12/2017. En atención con el **punto** número **13** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba la **Adecuación Presupuestal** de este Organismo Electoral para el ejercicio 2017, la cual forma parte integral de la presente Acta.

En atención con el **punto** número **14** del Orden del Día, queda constancia del **Informe de actividades del ejercicio 2017** que rinde la Precedencia de este Organismo Electoral, el cual forma parte integral de la presente Acta.

En lo relativo con el **punto** número **15** del Orden del Día, queda constancia del **Informe** que rinde la Presidencia de este Organismo Electoral respecto de la **firma del Convenio** específico de colaboración suscrito por el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnología A.C. (IPICYT) y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC).

En lo que toca al **punto 16** que corresponde al de Asuntos Generales, se da cuenta que si existen tres asuntos agendados en tiempo y forma para su desahogo.

En primer término queda constancia del **Informe** que rinde la Secretaría Ejecutiva de este Consejo respecto de las **encuestas** en medios impresos relacionadas con la elección local, precisando que no se detectó ningún tipo de encuesta en ese sentido.

El segundo asunto agendado tiene que ver una solicitud realizada por cuatro Aspirantes a Candidatos Independientes, Pedro Cesar Carrizales Becerra, Javier Isaac López Sánchez, Juan Carlos Muñiz Garza y Oscar David Reyes Medran, a efecto de ser dado a conocer en este punto del Orden del Día diversas conductas que consideran violatoria y ventajosas en la etapa de acopia de respaldo ciudadano, por otra parte, solicitan realizar campañas informativas por parte de este Organismo Electoral dirigidas a la ciudadanía del Estado donde se informe de la existencia de varios Candidatos Independientes.

267/12/2017. Por lo que toca al **punto** número **16** del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba la respuesta presentada por la Consejera Electoral, Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, al oficio presentado por los Candidatos Independientes C. Pedro

Cesar Carizales Becerra, C. Javier Isaac López Sánchez, C. Juan Carlos Muñiz Garza y C. Oscar David Reyes Medran.

Siguiendo con el desahogo de los Asuntos Generales, se da cuenta del escrito presentado por el Lic. Lic. Francisco Javier Hernández Almendarez Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, respecto la solicitud de modificación respectiva en el Calendario Electoral aprobado por el Pleno del Consejo en fecha 29 de septiembre del presente año, que corresponde a ampliar los plazos para la presentación de las solicitudes de Coalición por parte de los Partidos Políticos.

268/12/2017. En atención al tercer asunto agendado para el **punto** número **16** del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en atención a los argumentos vertidos en el acto se aprueba la respuesta presentada por la Secretaría Ejecutiva al oficio presentado por el Lic. Francisco Javier Hernández Almendarez Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos del día 27 veintisiete de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados y los informes rendidos.